



## Resolución Directoral

Ica, 28 de Diciembre del 2021

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 21-020449-001, que contiene la solicitud presentado por **UCEDA AVILES FABIOLA**, donde solicita **Renovación de Destaque 2022**, por Unidad Familiar, Proveido N° 0157-2021-HRI/DPTO.ENF; Oficio N° 1931-2021-GORE-ICA-DIRESA/HSJCH-DE.

### CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo al Oficio N° 1931-2021-GORE-ICA-DIRESA/HSJCH-DE; de fecha 25 de noviembre del 2021, emitida por el Lic. Richard Martin Sifuentes Saravia, Director Ejecutivo del Hospital San José de Chincha, donde hace legar adjunto la Acción de Personal N° 0039-2021-AL-UPER; de aceptación del Destaque por Unidad Familiar, solicitado por Fabiola Uceda Avilés, con el cargo de Enfermería a partir del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2022, del Hospital Regional de Ica, a la Unidad Ejecutora 401 Salud Chincha – Hospital San José, que de acuerdo al Formulario para la Acción de Personal N° 0039-21AL-UPER; de UCEDA AVILES FABIOLA, del Destaque por Unidad Familiar, en el Cargo de Enfermería, Grado N-1, estando firmada por el Jefe de Personal y Jefe de Dependencia.

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen.

Que, el numeral 4.3.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa que el destaque a solicitud de la Entidad, procede por necesidad del servicio, y debe estar debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicara con no menos de cinco (5) días útiles, y, asimismo señala que debe ser formalizada mediante Resolución del Titular de la Entidad de origen o funcionario autorizado por delegación.

Que, mediante Proveido N° 0157-2021-HRI-DPTO-ENF; de fecha 13 de diciembre del 2021, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ica, manifiesta su opinión favorable, a la solicitud de renovar destaque presentado por la servidora **FABIOLA UCEDA AVILES**, cargo Licenciada en Enfermería Nivel N-1, para continuar laborando en el Hospital San José de Chincha, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

///...

Que, teniendo la opinión favorable de la dependencia de origen y la dependencia de destino, se sostiene que es procedente efectuar el desplazamiento bajo la modalidad de destaque de la servidora **FABIOLA UCEDA AVILES**, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Administración, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

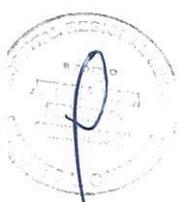
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR EL DESTAQUE**, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022 a la servidora **FABIOLA UCEDA AVILES**, cargo Licenciada en Enfermería Nivel N-1 del Hospital Regional de Ica para continuar laborando en el Hospital San José de Chincha, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.-----

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia, las vacaciones que solicite así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño y Conducta Laboral de la servidora **FABIOLA UCEDA AVILES** -----

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada, al Departamento de Enfermería, a la Unidad de Remuneraciones y a la Unidad de Selección, Escalafón y Legajos de la Oficina de Recursos Humanos para los fines pertinentes.-----

**Regístrese y Comuníquese,**



JAGT/D.E. HRI  
ELCF/D.E.ADM.  
FLQQ/J.ORRH.  
AACG/ABOG.UBPYRL

HOSPITAL REGIONAL DE ICA  
M.C. JAVIER ALFREDO GRADOS TELLO  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI  
CMP N° 62101

